MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Conveniencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primero (01) de enero de 2020, y acta de posesión Nro. 006 del primero (01) de enero de 2020 quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte; y por la otra **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.** identificada con NIT. 800.096.329-1 representada legalmente por **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.42.898.796 de Envigado, quien ejerce como Secretario General, y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Modificatorio No. 2 de Prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro (24) de diciembre de 2018, se suscribió entre LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, cuyo objeto consiste en : REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES – CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2. Que la cláusula tercera (Anexo 2. Cláusulas Específicas) del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, estableció el plazo de ejecución del contrato en VEINTE (20) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El día veintisiete (27) de diciembre de 2018, se suscribió el acta de inicio fijándose su fecha de terminación inicial el día veintiséis (26) de agosto de 2020.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte ($61.621.419.563) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

4. Que el día 26 de marzo de 2020, las partes a través del SECOP II suspendieron el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, con ocasión de la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio, reactivándose a partir del 18 de mayo de 2020, en consecuencia el plazo de ejecución es hasta el dieciocho (18) de octubre de 2020.

5. Que el 16 de octubre de 2020, las partes a través del SECOP II, prorrogaron el plazo de ejecución del

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 en ocho (08) meses, por lo que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció hasta el dieciocho (18) de junio de 2021.

6. Que mediante radicado No. 20214300110363 del 06 de abril de 2021, el Director de Bienes, remitió solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, teniéndose como justificación los siguientes argumentos: *"(...)*

Atendiendo uno de los proyectos de inversión correspondientes al PDD 2016-2020 y cuyos objetivos específicos corresponden a:

1. *Mejorar las condiciones de infraestructura de los Equipamientos de Justicia del Distrito que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia.*
2. *Mejorar y ampliar el número de equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.*
3. *Adecuar y dotar de los elementos requeridos, los equipamientos del Sistema Distrital de Justicia para prestar un mejor servicio a la ciudad.*
4. *Incrementar la capacidad operativa de los equipamientos mediante el suministro de herramientas tecnológicas que les permita incrementar su capacidad para brindar respuestas Integrales desde el Acceso a la Justicia.*
5. *Adquirir, construir, tomar en arrendamiento, remodelar o mantener predios o edificaciones. Así como, proveer lo indispensable para la adecuada dotación de los mismos, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia.*

La SDSCJ adelantando actividades orientadas a la construcción, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos de justicia necesarios, de los cuales se contempla el desarrollo de los Centros Integrales de Justicia, Casas de Justicia, Unidades Permanentes de Justicia y Unidades de Mediación y Conciliación. Por ello, se trabajará en el mejoramiento o construcción de los siguientes equipamientos de justicia:

1. Casas de Justicia.

2. Unidades Permanentes de Justicia URI.

3. Unidades de Mediación y Conciliación.

4. Centros Integrales de Justicia CIJ.

5. Centros de Atención Especializada del SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes) para sanción privativa de la libertad, y demás equipamientos requeridos para el fortalecimiento del Sistema Distrital del Justicia.

En esa medida, se hizo necesario la Construcción de un Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde de la Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual más que un proyecto de infraestructura, es un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio en el que podrán converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, las Comisarías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presentan.

Para lo anterior, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ y La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, suscribieron el 24 de diciembre de 2018, el Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, cuyo objeto es "Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro Integral de Justicia y Centro Especializado Para Atención de Menores - Campo Verde ubicado en la localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C."

El Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, se pactó por un valor de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte ($61.621.419.563) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos, que se originen en virtud del contrato.

El valor del presente contrato se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 del 2018	VALOR INICIAL
Presupuesto de obra estimado (insumo producto de la consultoría de estudios y diseños: Cont. No. 671/2018)	$56.878.110.173,99
Presupuesto interventoría de obra	$2.843.905.508,70
Asistencia técnica y administración de recursos para la obra e interventoría del Proyecto de Infraestructura CIJ y CAE – CAMPO VERDE	$1.899.403.880,00
PRESUPUESTO ESTIMADO PROYECTO CAMPO VERDE	$61.621.419.562,69

El proyecto objeto del presente contrato, se desarrolla en ETAPAS que se establecen en el ANEXO Nro. 2 de las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS del contrato No. 1153-2018, CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO, Numeral 1 - Asistencia Técnica, las cuales, a la fecha, han tenido el siguiente avance:

*a) **ETAPA No. 1 – FORMULACIÓN** (avance 100%):*

En esta etapa se adelantó el acompañamiento por parte de FINDETER a la SDSCJ en la revisión de los estudios, diseños, componentes, etc., adelantados por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría Nro. 671 de 2018, con el fin de verificar que los productos se ajustarán a los parámetros de presentación y contenido, al manual operativo de FINDETER.

En virtud de lo anterior, se adelantaron mesas de trabajo conjuntas integradas por: FINDETER, Diseñadores (Consorcio Campo Verde), Interventoría de diseño (Nelsy Lidia Cruz) y la SDSCJ, en las cuales se desarrollaron, aclararon, ajustaron y complementaron diferentes aspectos entre las diferentes especialidades, para lograr los diseños definitivos, y lograr así que los productos sean acordes a los parámetros de presentación y contenido, con un presupuesto real ajustado, logrando reducir los riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, conforme a los compromisos adquiridos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ, y de conformidad con la CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE FINDETER del Anexo N° 2 Clausulas Especificas del Contrato No. 1153 de 2018, mediante el radicado SCJ No. 20195410604461

del 27-Septiembre-2019, FINDETER emite concepto concluyendo que los productos y diseños resultantes del Contrato de Consultoría No. 671-2018, cumplen con las condiciones técnicas, financieras y legales, para adelantar los procesos precontractuales y de selección, del Contratista de Obra e Interventoría aplicable a este tipo de proyectos.

*b) **ETAPA No. 2 – ESTRUCTURACIÓN** (avance 100%):*

Esta etapa comprendió la gestión precontractual y contractual, del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante el Contrato de Consultoría Nro. 671 de 2018, el cual busca reducir los riesgos que se puedan presentar en la selección de contratistas y posterior ejecución del proyecto

"(...)

II. Obligaciones Específicas

1. En cuanto a la Asistencia Técnica

1.2. Estructuración

Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar la construcción de obras, e interventoría, para el desarrollo del proyecto del Contrato Interadministrativo. Lo anterior incluye:

1) *Elaborar los Pliegos de Condiciones, reglas de participación y/o estudios previos y/o términos de referencia, con base en los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para el proyecto.*
2) *Realizar los procesos de selección, de acuerdo con las modalidades que corresponda para cada caso de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.*
3) *Proyectar las respuestas a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación*
4) *Poner a disposición las instalaciones requeridas y suficientes para garantizar el cierre de convocatorias.*
5) *Evaluar las propuestas (en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad para la selección del contratista por el Comité Fiduciario.*
6) *Poner a disposición la plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo*
7) *Convocar, a través del Patrimonio Autónomo, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los contratistas.*
8) *Seleccionar la oferta ganadora, de conformidad con las reglas establecidas en cada proceso.*
9) *Celebrar los contratos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso de selección*
10) *Realizar la legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y obra.*

11) Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen), para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, como asegurado y beneficiario.

12) Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.

13) Deberá garantizar que a través de los contratos derivados se soliciten, gestionen, obtengan y se entregue a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., las licencias y permisos en los casos que se requiera.

(...)"

En virtud de lo anterior, el (13) trece de agosto de 2019, la Curaduría Urbana Nro. 1, mediante Acto Administrativo Nro. 11001-1-19-1831, hizo entrega de la Licencia de Construcción ejecutoriada, en la modalidad de Obra Nueva, por lo que se procede a la apertura de los procesos de contratación de Obra y de Interventoría para la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C". Los Links de los procesos de selección, son:

Obra:

https://www.findeter.gov.co/loader.php?lServicio=Convocatoria&lTipo=consulta&lFuncion=info&NumProceso=PAF-SDSJC-O-034-2019

Interventoría:
https://www.findeter.gov.co/loader.php?lServicio=Convocatoria&lTipo=consulta&lFuncion=info&NumProceso=PAF-SDSCJ-I-033-2019

Según el cronograma de la convocatoria, y en atención, a la sesión del Comité Fiduciario Nro. 3 del PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER PAF- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018 del 22-octubre-2019, el orden de elegibilidad aprobado, para los procesos de contratación adelantados, fue así:

***Convocatoria PAF-SDSJC-O-034-2019** cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.": PROPONENTE ADJUDICATARIO: CONSORCIO DEIDAD.*

***Convocatoria PAF-SDSCJ-I-033-2019** cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C".: PROPONENTE*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

ADJUDICATARIO: CONSORCIO JCI BOGOTA

FINDETER adelantó y finalizó, los procesos de suscripción y legalización de los siguientes contratos, correspondientes a la Obra y a la Interventoría, con lo cual se dio por finalizada la Etapa No. 2 de Estructuración.

- ***Contrato de Obra Nro. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) - CONTRATISTA CONSORCIO DEIDAD:*** *"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C., con un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.*

- ***Contrato de Interventoría Nro. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) - CONTRATISTA: CONSORCIO JCI BOGOTA:*** *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C"., con un plazo de ejecución de quince (15) meses, contados a partir dela suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.*

c) ***ETAPA No. 3 – SUPERVISIÓN*** *(en ejecución):*

Esta etapa comprende el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto, autorizando el flujo de recursos y posterior liquidación.

"(...)

II. Obligaciones Específicas

1. En cuanto a la Asistencia Técnica

1.3. Supervisión

1) *Realizar la supervisión de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo a través de seguimiento exhaustivo, oportuno y eficaz, y correcta ejecución a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos de obra, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.*

2) *Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humano requerido para la supervisión a la ejecución del proyecto.*

(...)"

Surtida la etapa de contratación, suscripción y legalización del Contrato de Obra ***Nro. 68573-028-2019*** *y del Contrato de Interventoría* ***Nro. 68573-027-2019,*** *y finalizada la ETAPA No. 2 – ESTRUCTURACIÓN,*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

Para efecto de estas prorrogas, se han evidenciado tres causales las cuales se encuentran verificadas y aprobadas por la interventoría (CONSORCIO JCI BOGOTA) y Findeter, y que se encuentran contenidas en el oficio de Alcance Comunicación Radicado 22021520002037, así:

"(...) la interventoría convalida las tres grandes razones que permiten justificar la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra, a saber: i) jornada laboral; ii) problemas de índole social; y, iii) Revisión, aclaraciones y apropiación de diseños. A continuación, se detalla cada una:

i) Jornada Laboral:

En atención a la cuarentena estricta generada por el COVID-19, ordenada por el gobierno nacional, se suspendieron los contratos de obra e Interventoría a partir del 25 de marzo de 2020, reiniciándose nuevamente las obras el 18 de mayo de 2020, acatando los protocolos de bioseguridad, plan de movilidad segura, distanciamiento físico del personal en obra y demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Circulares No. 01 y 03, así como las demás disposiciones expedidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De mayo de 2020 a octubre de 2020, la jornada laboral permitida no superaba las 7 horas (10:00am-5:00pm); a mediados del mes de octubre de 2020 se incrementó paulatinamente hasta llegar a un horario de (7:00am-5:00pm) para obtener una jornada laboral de 10 horas. Debido a lo anterior, aunque se incrementaron las horas laborales en obra cuando fue permitido, no se llegó a la cantidad mínima de horas exigida contractualmente (jornada de 12 horas). Según el análisis realizado por la interventoría, se determinó que el tiempo de afectación al proyecto por el COVID-19 fue de ochenta y cinco (85) días.

ii) Problemas de índole social:

Al inicio del proyecto se presentó oposición por parte de la comunidad del área de influencia del proyecto. Gracias a la gestión del Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y la SDSCJ, se ha logrado mejorar la relación con la comunidad y lograr que la obra avance sin mayores dificultades. Sin embargo, la afectación social al inicio del proyecto generó impacto al mismo en quince (15) días.

iii) Revisión, aclaraciones y apropiación de diseños:

La interventoría en su análisis ha manifestado que el proyecto ha presentado diferentes y constantes dificultades en torno a los diferentes diseños realizados por la entidad contratante en su etapa precontractual y presentados para apropiación por parte del contratista; diseños que si bien han debido ser ajustados en pequeña medida, no se puede desconocer por las partes el tiempo el cual se ha debido invertir para resolver tales discrepancias, por lo cual resulta menester, a la luz de este contrato, presentar la respectiva prórroga de tiempo por el total de CIENTO CINCO (105) días. El componente sobre el cual se ha centrado las observaciones de los diseños ha sido el tema de pilotaje y estructural; sobre los otros componentes del proyecto, como lo manifestó el contratista de obra en el acta de apropiación de diseños el 4 de marzo de 2020, no tenía observaciones.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

la ejecución de las obras dieron inicio el día 16 de diciembre de 2019, tal y como consta en las actas de inicio suscritas por las partes.

No obstante, durante la ejecución de dichos contratos, con ocasión de la suspensión provocada por el cese actividades y como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio, aprobación y aplicación de protocolos de bioseguridad, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus Sars-Cov2 -COVID19- estos contratos fueron suspendidos el 25 de marzo de 2020 y reiniciados el 18 de mayo de 2020, por tanto se modificaron los plazos de ejecución.

NECESIDAD DE LA PRORROGA:

*La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, consideran necesario e imprescindible, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, por las siguientes consideraciones:*

Teniendo en cuenta que, la SDSCJ suscribió el contrato cuyo objeto corresponde a realización de la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del CIJ – CAE Campo Verde, es decir que el mismo se encuentra compuesto por 3 fases de acción como se indicó en líneas anteriores, las cuales se encuentran desagregadas en asistencia técnica, obra e interventoría y que actualmente se presenta el siguiente estado en los contratos derivados de obra e interventoría:

- ***Contrato de Obra Nro. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) - CONTRATISTA CONSORCIO DEIDAD:** "- plazo de ejecución 14 meses, el cual se extendió hasta el 08 de abril de 2021, con ocasión de la suspensión provocada por el cese actividades consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio, aprobación y aplicación de protocolos de bioseguridad, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus Sars-Cov2 -COVID19-*
- ***Contrato de Interventoría Nro. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) - CONTRATISTA: CONSORCIO JCI BOGOTA:** "- plazo de ejecución 15 meses, el cual se extendió hasta el 08 de mayo de 2021, con ocasión de la suspensión provocada por el cese actividades consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio, aprobación y aplicación de protocolos de bioseguridad, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus Sars-Cov2 -COVID19-*

*En ese sentido, es necesario precisar que, para la fecha de realización de la prorroga suscrita en octubre de 2020, el avance de obra reportado correspondió al **21.91%.***

*Sin embargo, a la fecha el avance en la ejecución de la obra corresponde al **41.36%,** lo cual ha generado la necesidad de prorrogar nuevamente los contratos derivados previamente referidos, para lo cual se encuentra proyectado el siguiente alcance:*

1. *El Contrato de Obra Nro. 68573-028-2019 hasta el 30 de octubre de 2021, y*
2. *El Contrato de Interventoría Nro. 68573-027-2019 hasta el 29 de noviembre de 2021,*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1153 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

En consideración a lo anterior, y con el fin de continuar la ejecución del proyecto, el contratista de obra asumirá la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($219.000.000,00) para reconocer parcialmente el valor necesario para la prórroga y adición del contrato de interventoría, lo que corresponde a ciento diez y nueve (119) días de un total de doscientos cinco (205) días. El valor de los ochenta y seis (86) días restantes, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($156.872.468,00), serán asumidos con cargo a los recursos disponibles en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), y Findeter.

No obstante, se resalta que la solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría realizada no supone la adición de recursos al contrato interadministrativo 1153 de 2018, por lo que el valor contractual sigue ascendiendo a la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($61.621.419.563,00). (...)"

En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, como quiera que debe conservarse uniformidad en los plazos de ejecución tanto en el contrato interadministrativo como en sus derivados, lo que permita garantizar las actividades de asistencia técnica integral contratada, lo cual inequívocamente corresponde a realizar una prórroga en el plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Prorroga del Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, no generará costos adicionales a favor de FINDETER, por concepto de la Asistencia técnica y administración de recursos para la obra e interventoría del Proyecto Campo Verde, así como tampoco reclamaciones posteriores a la SDSCJ por parte de FINDETER.

De igual forma, esta prórroga no generará demandas, ni reclamaciones, ni indemnizaciones a la SDSCJ, por parte de FINDETER y de los contratistas: Consorcio DEIDAD (Contratista de Obra) y Consorcio JCI BOGOTA (Interventoría de Obra); Por lo cual, FINDETER mantendrá indemne a la SDSCJ, de lo precisado anteriormente.

Con todo lo anterior, se realiza la siguiente

PETICIÓN:

***PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 a partir del diecinueve (19) de junio del 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021."*

7. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del "Principio de Autonomía de la Voluntad de las Partes" que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad. Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el "Principio de Mutabilidad", que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecuten en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las

necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones y referidas.

8. Que en virtud de lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 2 de Prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, el cual se regiría por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 señalado en la Cláusula Tercera (Anexo 2. Cláusulas Específicas), en seis (06) meses trece (13) días, por lo que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, Por lo anterior la Cláusula Tercera– Plazo de Ejecución (Anexo 2. Cláusulas Específicas), quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN :*** *El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES Y TRECE (13) DÍAS, es decir hasta el el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS: Hace parte del presente documento, la justificación de prórroga suscrita por el Director de Bienes, remitida con memorando con radicado No. 20214300110363 del 06 de abril de 2021, con los respectivos anexos.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: La contratista se obliga a modificar las garantías en virtud de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima (Anexo 2 Cláusulas Especificas) del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 .

CLÁUSULA CUARTA– VIGENCIA: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento rige a partir de su suscripción y requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEXTA- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA publicará el presente documento en la plataforma de origen, esto es, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el plazo otorgado por la Ley.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Haidy Franco- Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ	
Aprobó	Oswaldo Ramos Arnedo– Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - SDSCJ.	